



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

UMH Rad.N°.2008-00089-00

Se recibió mediante el correo electrónico institucional de este Juzgado, nueva solicitud de elaboración de oficios correspondientes al levantamiento de la inscripción de la demanda registrada sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N°.132-6652 y 132-3493.

Por lo antes anotado, se **RESUELVE**:

ÚNICO. ELABORAR oficios relacionados con el levantamiento de la inscripción de la demanda registrada sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N°.132-6652 y 132-3493 de la oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao Cauca, como quiera que dentro del presente asunto se dictó sentencia de primera instancia N°.37 de noviembre 7 de 2013, ordenando entre otros, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por la secretaría del Juzgado procédase con lo pertinente, correspondiendo el diligenciamiento del mismo al extremo solicitante.

Cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **23**, hoy, **18 de marzo de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

Luz. -



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c32def84b9595d9db06835677526ad775f7d4eb0c4e9869ddc248db3614f39c**
Documento generado en 17/03/2021 05:35:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>